



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Boletín No. 67

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de febrero de 2019

Las Diputadas y los Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevaron a cabo el día de hoy la Sesión del Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Luego de comprobarse el quórum legal con la asistencia de la totalidad de las Diputadas y los Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Jaime Bueno Zertuche, procedió a hacer la Declaratoria de Apertura de este Primer Período Extraordinario.

Se dio lectura a la Convocatoria expedida por la Diputación Permanente, para la celebración este Período Extraordinario de Sesiones.

En esta sesión se dio lectura, se discutieron y aprobaron por unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados, los siguientes dictámenes:

1- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto reconocer el derecho a la indemnización por daños y perjuicios que se generen con motivo de la actividad administrativa irregular de los entes públicos del Estado o de sus municipios y establecer las bases, límites y procedimientos para que los particulares ejerzan este derecho.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Esta Ley se expide para dar cumplimiento a lo previsto por los Artículos 113 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a iniciativas suscritas por el Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís y el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete. Asimismo, es reglamentaria del último párrafo del Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sus disposiciones serán aplicables, en lo conducente, para cumplimentar los fallos y recomendaciones de los órganos de derechos humanos competentes, aceptados por los entes públicos estatales y entes públicos municipales, en su caso, en cuanto se refieren al pago de indemnizaciones como reparación de daños causados a particulares, siempre que no deban observarse otras disposiciones.

En la exposición de motivos, el dictamen señala que esta Ley precisa que por actividad administrativa irregular, debe entenderse aquella que cause daño o perjuicio a los bienes y derechos de los particulares que no tenga la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño o perjuicio de que se trate, adoptando una definición armónica a la establecida por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Esta Ley en un capítulo, contiene los supuestos en que los entes públicos no tendrá obligación de indemnizar, entre ellos, cuando los daños y perjuicios causados no sean consecuencia directa de la actividad administrativa pública irregular, o se deriven de hechos o circunstancias que no se hubieran podido prever o evitar de acuerdo al conocimiento científico o técnico aplicable al momento de ocurrir el suceso o evento que generó el daño o afectación; así como, por caso fortuito o fuerza mayor. Establece en forma clara los casos en que no será procedente la indemnización.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Esta Ley contiene 52 Artículos, distribuidos en 7 Capítulos y 4 Secciones, además de las conducentes disposiciones transitorias.

2.- Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, del Proyecto de Decreto para declarar el año 2019, como año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Durante el año 2019, la papelería oficial incluida la correspondencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos públicos autónomos, de los municipios, así como de todas sus respectivas dependencias y entidades, deberá incluir la leyenda "2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza".

Concluido lo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva procedió a clausurar el Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.